CORRECCION DE ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL DERECHO PREFERENCIAL AL ENCARGO A FIN DE PROVEER UNAS VACANCIAS DEFINITIVAS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Dentro del procedimiento para la provisión de vacantes en la planta global de personal se elaboran los estudios de verificación de cumplimiento de requisitos, a fin de preservar el derecho preferencial que la ley concede a los empleados de carrera administrativa.

Para proceder a la elaboración del Estudio de Verificación de Requisitos del cargo cuya identificación es:

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código	219
Grado:	01
Número de Cargos:	01
Dependencia:	Secretaría del Interior
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Interior
Naturaleza del cargo	Carrera administrativa

Y cuyo propósito principal es el de aplicar sus conocimientos jurídicos para acompañar al Grupo de Gestión Institucional de la Secretaría de Interior en la elaboración y revisión de documentos administrativos y contractuales; por error involuntario al registrar las funciones del cargo y los requisitos de estudio y experiencia, se registraron funciones y requisitos de otro cargo, siendo necesario hacer la corrección y ajustes al estudio correspondiente, el cual quedará de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DEL EMPLEO A PROVEER.

CARGO A PROVEER	DENOMINACION EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA DONDE SE UBICA
Uno (01) en vacancia definitiva	Profesional Universitario	219	1	Secretaria del Interior

MANUAL DE FUNCIONES DECRETO 0364 DE 2021

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código	219
Grado:	01
Número de Cargos:	01
Dependencia:	Secretaría del Interior
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Interior
Naturaleza del cargo	Carrera administrativa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Aplicar sus conocimientos jurídicos para acompañar al Grupo de Gestión Institucional de la Secretaría de Interior en la elaboración y revisión de documentos administrativos y contractuales
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Proyectar y revisar jurídicamente derechos de petición y otros documentos que deba firmar el Secretario del Interior del Distrito.

2. Proyectar y revisar jurídicamente actos administrativos que deba visar o suscribir el Secretario del Interior del Distrito.

3. Proyectar y revisar los actos administrativos dentro de los procesos policivos que son de conocimiento en segunda instancia del Secretario del Interior.

4. Rendir conceptos verbales y escritos que le sean solicitados en relación con la aplicación de la normatividad vigente en los asuntos y servicios que presta la Secretaría del Interior.

5. Rendir conceptos verbales y escritos y proyectar jurídicamente los actos administrativos relacionados con la ejecución de recursos de los fondos de seguridad.

6. Reunir la documentación pertinente y proyectar los informes requeridos para la defensa judicial y/o administrativa del Distrito en relación con la actividad de la Secretaría del Interior.

7. Apoyar en sus diferentes etapas los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión de la secretaria de interior.

8. las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución política de Colombia
2. Normatividad relacionada con control interno.
3. Políticas públicas
4. Relaciones publicas
5. Modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
6. Plan de Desarrollo Distrital
7. Técnicas para elaboración de informes.
8. Manejo de sistemas de herramientas básicas como Excel, Word y Ofimática.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera	No aplica (Artículo 13.2.3. del Decreto Ley 785 de 2005).

Efectuada la revisión de la Planta de Personal de manera descendente al cargo objeto de presente estudio, analizando cada uno de los requisitos establecidos para proveer en encargo el cargo de carrera administrativa de conformidad a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y 1960 de 2019, se determinó que no existe el

empleado con derechos de carrera administrativa que reúna todos los requisitos legales establecidos.

RESULTADO DEL ESTUDIO DE VERIFICACION
Evidenciada la imposibilidad de la provisión de un (01) cargo de carrera administrativa con denominación: Profesional Universitario, código 219, grado 1, Nivel Profesional, a través del encargo enmarcado en la Ley 909 de 2004 Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se concluye que es viable proveer dichos empleos de carrera administrativa, mediante nombramientos en provisionalidad.

Publicidad: Este estudio se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, en la página Web de la Alcaldía.

Durante el tiempo de publicación de este aviso, los servidores públicos que consideren que se ven afectados con el resultado de este, podrán presentar durante el tiempo de publicación su reclamación para que esta dependencia, con base en las pruebas y argumentos presentados por el servidor público, revise el estudio. Estas reclamaciones serán atendidas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de la fecha de radicación.

Una vez el resultado adquiera el carácter de definitivo, el nominador en uso de sus facultades podrá adelantar las acciones tendientes a concretar la provisión transitoria por encargo o por nombramiento en provisionalidad teniendo en cuenta que este último, solo será procedente si el estudio determina que no existe un servidor público de derechos de carrera administrativa con derecho preferencial para ser encargado.

Barrancabermeja,

OSCAR ALBERTO JARABA MARQUEZ
Secretario de Talento Humano (E)
(Decreto 0267 del 02 de agosto de 2021)

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Arelis Calao Castañeda- Técnico Operativo 2		Noviembre 2021
Revisó	Esperanza peña Santamaría		Noviembre 2021
Revisó	María Eliana Villa Belluci- Profesional Especializado 3		Noviembre 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			